

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 2
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 14/08/2019
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo de contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 762/2019
Rubro comercial: CONSTRUCCION
Objeto de la contratación: Cubiertas Metalicas para Obra "AMPLIACIÓN COMEDOR" - Villa del Rosario

DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

En virtud de la consulta realizada por empresas del rubro, la U.N.V.M. emite la presente circular, con las aclaraciones que considera pertinentes. A saber:

1. DOCUMENTACIÓN: Se solicita que la Contratista ingrese la documentación de la ampliación al Municipio de la Ciudad de Villa del Rosario, según Pliego: La Contratista se hará responsable de la presentación de planos de Proyecto y Conducción Técnica de la Obra del presente pliego y abonará todos los aranceles estipulados por el Municipio donde se ejecute la obra (Córdoba, Villa del Rosario), incluyendo el Certificado Final de Obra emitido por el organismo municipal actuante.
2. CUBIERTA DE TECHOS: La pendiente del techo es del 10% y los plegados solicitados son de chapa plegada color gris BWG 18 o equivalente.
3. REVOQUES: Los revoques solicitados son parciales y puntuales en el interior de la ampliación y en la zona de demolición sobre muros que quedan en pie.
4. OBRADOR: El Obrador y cerco de obra, deberá quedar en patio externo (zona de canchas de futbol) para ingresar materiales y equipos de manera independiente al funcionamiento de la Sede y del Comedor.
5. CÁLCULOS: No se requerirá de manera excluyente un estudio de suelo, pudiendo utilizar de antecedente el estudio de suelo realizado en Campus de Villa del Rosario. Según Pliego, considerar: El Contratista deberá tener especial cuidado de no exceder la cota de fundación que se adopte, acorde al cálculo estructural presentado y rubricado por la

Contratista, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra, debiendo en ese caso y por su exclusiva cuenta hacerlo en el mismo hormigón previsto para la cimentación compactándose en forma adecuada. La profundidad y sección de las Bases serán las estipuladas en el cálculo estructural, siendo los planos de obra el complemento para su correcta materialización. Estará a cargo de la Contratista el cálculo y dimensionamiento de la estructura resistente de la obra. Todas las fundaciones estarán en un todo de acuerdo a los planos estructurales pertinentes: La Contratista deberá realizar los cálculos de la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a éstos, capaz de responder a los valores de seguridad previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura. La presentación de los cálculos y responsables de los mismos, como los planos correspondientes con los detalles respectivos y Memorias de Cálculo, deberán ser presentados para su aprobación a la SPTS y la Unidad de Planificación, en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra. La SPTS y la Unidad de Planificación se reservan el derecho de aprobar o rechazar cualquier propuesta o cálculo estructural, que no responda a los criterios utilizados en el anteproyecto estructural que definió el equipo proyectista de la U.N.V.M.

6. INSTALACIONES: Deberán anular las instalaciones de energía, agua y cloacas en las zonas de demolición de la obra. Respecto a las instalaciones sanitarias, se deberán verificar y limpiar las cámaras y pozos existentes en la zona de intervención de obra, siendo visibles 3 (tres) de ellos.

La presente documentación deberá ser contemplada en la formulación de vuestra oferta.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES